



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLÁN



Quien suscribe, Ing. Juan José Fuentevilla de Cima, Gerente de Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con fundamento en los artículos 37, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cuarto transitorio del decreto 456 reformado por decreto 512 emitido por Poder Legislativo del Estado de Sinaloa con fecha quince de octubre del dos mil veinte, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el veintitrés de octubre del dos mil veinte; 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, lineamiento primero, segundo tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, de los Lineamientos para que las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas y Organizaciones del Transporte de Mayor Representación en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se acrediten conforme a lo dispuesto por el artículo 37 fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

CONVOCA

A las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas y Organizaciones de Transporte de Mayor representación en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, interesados en participar en el proceso de registro para la acreditación a que se refiere el artículo 37 fracción VI, en relación con el segundo párrafo de dicho numeral, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, a efecto de que puedan proponer a ciudadanos al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, para que se integren al Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES

Los interesados en la convocatoria deberán hacer su solicitud de registro y cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, cabe destacar que esta actividad no será remunerada económicamente.

SEGUNDA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El proceso tiene como propósito que los interesados se acrediten ante este Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, a efecto de que puedan proponer a ciudadanos al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, para que integren el Comité de Obras Públicas de esta Junta Municipal.

TERCERA. REQUISITOS.

Se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Solicitud de registro por escrito en el que conste correo electrónico para efectos de notificaciones;
- II. Copia simple del Acta Constitutiva y Estatutos debidamente protocolizados ante Fedatario Público;
- III. Copia de la constancia de Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- IV. Copia simple del documento en el que consten las facultades de representación legal;
- V. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante o apoderado legal.
- VI. Copia simple del comprobante de domicilio, legal o fiscal, con una antigüedad no mayor a dos meses.
- VII. Copia simple de la Cedula de Identificación Fiscal;
- VIII. Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditará mediante copia de último pago de la obligación respectiva;
- IX. Estar al corriente el pago de sus obligaciones de cuotas de seguridad social, lo cual acreditará mediante copia de último pago de la obligación respectiva;
- X. Escrito firmado por el representante o apoderado legal dirigido al Gerente del Órgano Interno de control, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce las responsabilidades y alcances de la figura del ciudadano integrante del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XI. Las organizaciones empresariales deberán presentar el registro de la cámara de comercio a la cual pertenezcan;
- XII. Los colegios de profesionistas deberán presentar su constancia de registro ante la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal;

- XIII. Las instituciones académicas deberán acreditar Clave de Centro de Trabajo otorgado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal o la autoridad educativa estatal.
- XIV. Tratándose de las organizaciones de transporte deberán presentar los documentos idóneos que acrediten su mayor representación en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

CUARTA. PLAZOS Y HORARIOS PARA REGISTRO.

La recepción de la documentación se hará en las oficinas del Órgano Interno de Control tercer piso, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, ubicadas en Av. Gabriel Leyva y Emilio Barragán S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 669 915 70 00 Ext.1015. Dentro del periodo comprendido del 25 de mayo al 25 de julio del 2021, en el horario de 8:00 a 15:00.

En caso de que la solicitud o documentación se reciba fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, se tendrá por no presentada.

QUINTA. ACREDITACION.

El Órgano Interno de Control tendrá por acreditados a los interesados, en tanto reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, y los hayan acreditado satisfactoriamente, y les expedirá la constancia de acreditación.

El Órgano Interno de Control notificará, a los solicitantes, el resultado del proceso de acreditación, mediante oficio o correo electrónico, dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el registro.

SEXTA. VIGENCIA.

La constancia de Acreditación tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su expedición.

SÉPTIMA. INCONFORMIDADES.

En caso de que un solicitante no esté conforme con su acreditación, podrá presentar su inconformidad en apego a los Lineamientos en las que las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas y Organizaciones del Transporte de Mayor Representación en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicados en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el día 22 de marzo del 2021, establecidos en el capítulo cuarto términos SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO.

Atentamente.

Mazatlán, Sinaloa, a 25 de mayo del 2021

Ing. Juan José Fuentevilla de Cima

Gerente del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

